

RESOLUCIÓN MTESS N° 619/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO SEGOVIA VILLASANTTI, VICEMINISTRO DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A LA CIUDAD DE AVILÉS, REINO DE ESPAÑA, PARA PARTICIPAR DEL “ENCUENTRO IBEROAMERICANO SOBRE LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LA SEGURIDAD SOCIAL”, ORGANIZADO POR LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), CON EL APOYO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID); DE LA “VI CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTRAS Y MINISTROS DE TRABAJO” Y DE LA “IV CONFERENCIA IBEROAMERICANA MINISTERIAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DESARROLLO INCLUSIVO”, A LLEVARSE A CABO DEL 29 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2026.-----

Asunción, junio de 2026.

VISTO: el Expediente N° 2026-12015001-005143, por los cuales se solicita las gestiones para la autorización de viaje al Señor César Augusto Segovia Villasantti, Viceministro de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar del “Encuentro Iberoamericano sobre la mejora de la Gobernanza de la Seguridad Social”, organizado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); de la “VI Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Trabajo” y de la “IV Conferencia Iberoamericana Ministerial de Asuntos Sociales y Desarrollo Inclusivo”, a realizarse en la Ciudad de Avilés, Reino de España, del 29 de junio al 04 de julio de 2026; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7609/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”* y su Decreto Reglamentario N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026.-----

Que, el Artículo 119 *“Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados”* del Anexo «A» del Decreto N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la Ley N° 7609/2025, *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”* dispone: *“Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes»”*.-----

Que, el Artículo 121 **“Procedimientos”** del mismo cuerpo legal establece: *“Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se registrarán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia*

RESOLUCIÓN MTESS N° 619/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO SEGOVIA VILLASANTTI, VICEMINISTRO DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A LA CIUDAD DE AVILÉS, REINO DE ESPAÑA, PARA PARTICIPAR DEL “ENCUENTRO IBEROAMERICANO SOBRE LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LA SEGURIDAD SOCIAL”, ORGANIZADO POR LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), CON EL APOYO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID); DE LA “VI CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTRAS Y MINISTROS DE TRABAJO” Y DE LA “IV CONFERENCIA IBEROAMERICANA MINISTERIAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DESARROLLO INCLUSIVO”, A LLEVARSE A CABO DEL 29 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2026.-----

Asunción, junio de 2026.

más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...».-

Que, la Nota de fecha 14 de abril de 2026, con Expediente N° 2026-12015001-005143, de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), menciona: «...*Me complace comunicarle que los días 1 y 2 de julio de 2026, en Avilés (España), tendrá lugar el “Encuentro Iberoamericano sobre la Mejora de la Gobernanza de la Seguridad Social”, organizado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y en paralelo a la celebración conjunta de la VI Conferencia Iberoamericana Ministerial de Trabajo y la IV Conferencia Iberoamericana Ministerial de Asuntos Sociales y Desarrollo Inclusivo, preparatorias de la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno*» (Sic).-----

Que, la invitación de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social del Reino de España, Expediente N° 2026-12015001-005573, expresa: “...*En el marco de la preparación de la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, que se celebrará en 2026 bajo el lema “Iberoamérica. Juntos construimos nuestra Comunidad. Juntos la Proyectamos hacia el futuro y hacia el mundo”, tengo el honor de invitarle a la VI Reunión Ministerial Iberoamericana de Trabajo, que tendrá lugar el día 2 de julio de 2026, en Avilés, España.*”. -----

Que, la invitación de la Secretaría General Iberoamericana, de fecha 4 de mayo de 2026, Expediente N° 2026-12015001-007218, expresa: “...*La VI Conferencia Iberoamericana Ministerial de Trabajo y la IV Conferencia Iberoamericana Ministerial de Asuntos Sociales y Desarrollo Inclusivo se celebrarán los días 2 y 3 de julio de 2026 en Áviles, España. El encuentro reunirá a las máximas autoridades laborales de la región en un contexto marcado por profundas transformaciones económicas, sociales y tecnológicas que están redefiniendo la organización del trabajo y el funcionamiento de los mercados laborales iberoamericanos...*”. (sic).-----

Que, el Memorándum DGGM - MTESS N° 020/2026 de fecha 23 de junio de 2026, de

RESOLUCIÓN MTESS N° 619/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO SEGOVIA VILLASANTTI, VICEMINISTRO DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A LA CIUDAD DE AVILÉS, REINO DE ESPAÑA, PARA PARTICIPAR DEL “ENCUENTRO IBEROAMERICANO SOBRE LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LA SEGURIDAD SOCIAL”, ORGANIZADO POR LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), CON EL APOYO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID); DE LA “VI CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTRAS Y MINISTROS DE TRABAJO” Y DE LA “IV CONFERENCIA IBEROAMERICANA MINISTERIAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DESARROLLO INCLUSIVO”, A LLEVARSE A CABO DEL 29 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2026.-----

Asunción, junio de 2026.

la Dirección General de Gabinete, expresa cuanto sigue: «...a fin de solicitar la elaboración de la Resolución Ministerial que autorice el viaje oficial del señor César Segovia, Viceministro de Trabajo, a la ciudad de Avilés, Reino de España, para participar, en representación de esta Cartera de Estado, (...) que se desarrollarán los días 1, 2 y 3 de julio de 2026 (...) Sobre los gastos de pasajes aéreos y alojamiento se indica cuanto sigue: Se adjunta copia del correo de fecha 23/06 de la Señora Luci Arrojo de la OISS en el que indica que realizan la reserva de pasajes aéreos para el Viceministro y la cobertura del hotel para las noches del 30 de junio y el 1 de julio. En la nota de información logística (...) indica que “La organización ha reservado habitaciones para la jefatura de Delegación. El país anfitrión tiene el placer de cubrir los gastos de alojamiento, desayuno y tasas correspondientes de la jefatura de Delegación de la noche del 2 al 3 de julio”. La reserva del pasaje aéreo, por parte de la OISS, está realizada para las siguientes fechas: salida de Asunción el 29/06/2026 a las 12:50 horas y retorno a Asunción desde la ciudad de Madrid a las 23:45 del 04/07/2026, arribando a nuestra capital a las 06:25 horas del 05/07. (...) se solicita prever el otorgamiento de refuerzo de viáticos a favor del Señor César Segovia...» (Sic). -----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: “El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...”.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** el viaje del Señor **CÉSAR AUGUSTO SEGOVIA VILLASANTTI**, Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar del “Encuentro Iberoamericano sobre la Mejora de la Gobernanza de la Seguridad Social”, organizado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); de la “VI Conferencia Iberoamericana de

RESOLUCIÓN MTESS N° 619/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO SEGOVIA VILLASANTTI, VICEMINISTRO DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A LA CIUDAD DE AVILÉS, REINO DE ESPAÑA, PARA PARTICIPAR DEL “ENCUENTRO IBEROAMERICANO SOBRE LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LA SEGURIDAD SOCIAL”, ORGANIZADO POR LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), CON EL APOYO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID); DE LA “VI CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTRAS Y MINISTROS DE TRABAJO” Y DE LA “IV CONFERENCIA IBEROAMERICANA MINISTERIAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DESARROLLO INCLUSIVO”, A LLEVARSE A CABO DEL 29 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2026.-----

Asunción, junio de 2026.

Ministras y Ministros de Trabajo” y de la “IV Conferencia Iberoamericana Ministerial de Asuntos Sociales y Desarrollo Inclusivo”, a realizarse en la Ciudad de Avilés, Reino de España, del 29 de junio al 04 de julio de 2026.-----

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para el pago de refuerzo de viáticos, de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.-----

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Talentos Humanos, a adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.-----

Art. 4º **ESTABLECER** que la fecha de la presente Resolución es la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.-----

Art. 5º **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección General de Talentos Humanos y al Viceministerio de Trabajo, a sus efectos, y cumplido, archivar.-----

Secretaria General

Ministra